

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 30-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la Resolución de Procuración General N° 09 MPF-Ley IV-1052-2021, de fecha 21/02/2025 (adjunto en actuación N° 26923717/25 del ADM 16660/24) la que en su art. 3 dispone: *“Solicitar al Superior Tribunal de Justicia se designe con carácter provisorio al Dr. Maximiliano Bazla Cassina, actualmente fiscal de instrucción N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, en el cargo de Fiscal de Juicio N° 2. inter dure la subrogancia del Dr. Ernesto Lutens a cargo de la Procuracion General..”*.-

Que es pertinente tener presente, por analogía, que el art. 10 inc. I) de la Ley N° IV-1052-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) determina como atribuciones y funciones del Procurador General: *“Proponer al Superior Tribunal de Justicia, en caso de vacancia de funcionarios pertenecientes al Ministerio Fiscal, el nombramiento de provisorios”*.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) establece, en el artículo 21: *“(...) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año”* y en el artículo 39 inc. 28), como atribución y deber del Superior Tribunal de Justicia: *“Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias,*

ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año”.-

Que, en actuaciones N° 26935225/25 y N° 26936399/25 del ADM 16660/24, obra lo informado y proyectado por Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10), y 12) y 51 incs. 2) y 13) de la Ley N° IV-0086-2021, en donde el Director informa, en fecha 26/02/2025, que el Consejo de la Magistratura ha evaluado y considerado recomendable al Dr. Maximiliano Bazla Cassina, conforme consta en el Acta (27/11/2020 AD 15291895/20 ADM 10057/20) y *“Que, tanto el Dr. Lutens, como Bazla Cassina han manifestado expresamente su voluntad de ejercer los cargos en los términos de la Resolución N° 9-MPF, según se acredita en las comunicaciones adjuntas a la presente actuación. Que el Dr. Maximiliano Bazla Cassina ha sido previamente designado en el cargo provisorio de Fiscal de Juicio N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, mediante Acuerdo N° 228-STJSL-SA-2022. (...) Que, en función de los antecedentes y consideraciones expuestas, resulta factible considerar la eventual designación provisorio del Abg. Maximiliano Bazla Cassina, D.N.I. N° 23.992.837, en el cargo de Fiscal de Juicio N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Villa Mercedes, a partir del 01/03/2025, inter dure la subrogancia del Dr. Ernesto Lutens en la Procuración General, o hasta el cumplimiento del plazo máximo de un año, lo que ocurra primero”.-*

Que Secretaría Contable, en actuación N° 26932172/25 del ADM 16660/24, informa, en fecha 26/02/2025: *“En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada en actuación N°26930326/25 del expediente del asunto, se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre de 2025 según estructura de personal actualmente en funciones...”.-*

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia - art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, es pertinente efectuar la designación provisorio correspondiente, fijar día y hora de juramento, ante lo previsto en los

arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia, y especificar la fecha de inicio de las funciones, para que en la jornada respectiva se desempeñe solamente un funcionario en cada cargo.-

Por ello y conforme a lo dispuesto por los arts. 205 y 214 inc. 5) de la Constitución Provincial y 12, 21 y 39 inc. 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y 10 inc. I) de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, al Dr. MAXIMILIANO BAZLA CASSINA, D.N.I N° 23.992.837, en el cargo de “FISCAL DE JUICIO N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL” (con asiento en Villa Mercedes), a partir del día 01/03/2025 e inter dure la subrogancia del Dr. Ernesto Gabriel Lutens en el cargo de Procurador General o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 28 de Febrero del 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia.-

II) ESTABLECER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia; DETERMINANDO que los actos de juramentos fijados para el día 28 de febrero de 2025, se realizarán en el Salón Blanco del Palacio de Justicia.

III) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 16660/24 y que vuelva a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS